ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FONDO DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, GARANTIZANDO LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PRESERVACIÓN DE EMPLEOS Y LA ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS VINCULADAS."

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, o mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES:

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario	El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
Sector secundario	El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
Sector terciario	El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FONDO DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LA RECUPERACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, GARANTIZANDO LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PRESERVACIÓN DE EMPLEOS Y LA ESTABILIDAD DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS VINCULADAS";** se encuentra ubicado en el sector terciario.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El contrato objeto del presente proceso se encuentra de acuerdo con el Sistema de Clasificación UNSPSC- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en el sector terciario así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
94000000 Organizaciones y clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500 Organizaciones no gubernamentales	94131502 Servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801460 - Servicios de promoción y ventas	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios

ASPECTOS ECONÓMICOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
SEPTIEMBRE 2026

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

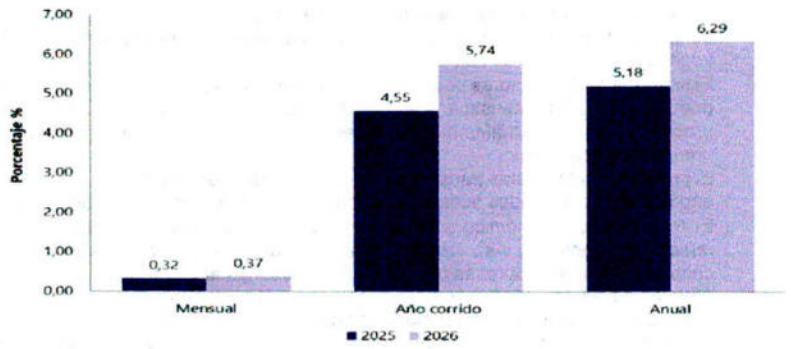
Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Resumen de los datos clave

- **Variación mensual (septiembre):** 2025 = **0,32%**; 2026 = **0,37%**.
- **Variación año corrido (enero-septiembre):** 2025 = **4,55%**; 2026 = **5,74%**.
- **Variación anual (12 meses):** 2025 = **5,18%**; 2026 = **6,29%**. La variación anual de 2026 es **1,11 puntos porcentuales** superior a la de 2025.

Interpretación y tendencias

- **Aceleración de la inflación anual:** El aumento de la variación anual de 5,18% a 6,29% indica una aceleración de la inflación interanual. Esto sugiere que, en el último año, los precios al consumidor crecieron a un ritmo más rápido que en el periodo equivalente anterior.
- **Incremento sostenido en el año corrido:** La variación año corrido sube de 4,55% a 5,74%, lo que muestra que la acumulación de precios desde enero hasta septiembre de 2026 es mayor que la del mismo periodo de 2025. Esto refuerza la idea de una presión inflacionaria persistente durante el año.

- **Comportamiento mensual moderado:** La variación mensual (0,37% en 2026) es relativamente moderada, aunque algo superior a la de 2025 (0,32%). Un incremento mensual pequeño pero sostenido puede, acumulado, explicar la mayor variación año corrido y anual.

Posibles causas y factores a considerar

- **Choques de oferta o costos:** Aumentos en precios de insumos, energía o transporte pueden haber presionado los precios al consumidor.
- **Dinámica de demanda:** Recuperación de la demanda o cambios estacionales que incrementen consumo en ciertos rubros.
- **Tipo de cambio y precios internacionales:** Depreciaciones cambiarias o alzas en precios internacionales de alimentos y combustibles suelen trasladarse al IPC.
- **Política monetaria y expectativas:** Si la inflación esperada sube, puede haber efectos de indexación en salarios y precios.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	1.39	0.06	1.43	0.06
Alimntos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.18	0.03	0.78	0.15
TOTAL	100.00	0.32	0.32	0.37	0.37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0,31	0.10	0.31	0.09
Restaurantes y hoteles	9.43	0.20	0.02	0.28	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.07	0.02	0.23	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.16	0.01	0.23	0.01
Transporte	12.93	0.11	0.01	0.13	0.02
Salud	1.71	0.60	0.01	0.12	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.23	0.01	0.10	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.44	0.02	0.05	0.00
Información y comunicación	4.33	1,43	0.04	-0.02	0.00
Recreación y cultura	3.79	-0.16	0.00	-0.21	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variacion (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y

autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.47	0.82	9.44	1.06
Salud	1.71	5.99	0.10	7.79	0.13
Educacion	4.41	7.29	0.29	7.49	0.31
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.32	0.13	6.75	0.27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	6.21	1.17	6.74	1.28
TOTAL	100.00	5.18	5.18	6.29	6.29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	6.38	0.11	6.05	0.10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.84	1.51	5.74	1.78
Bienes y servicios diversos	5.36	4.43	0.23	5.63	0.29
Transporte	12.93	5.05	0.68	5.27	0.71
Recreación y cultura	3.79	1.24	0.06	4.91	0.15
Información y comunicación	4.33	0.55	0.01	4.45	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.15	0.07	3.12	0.09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

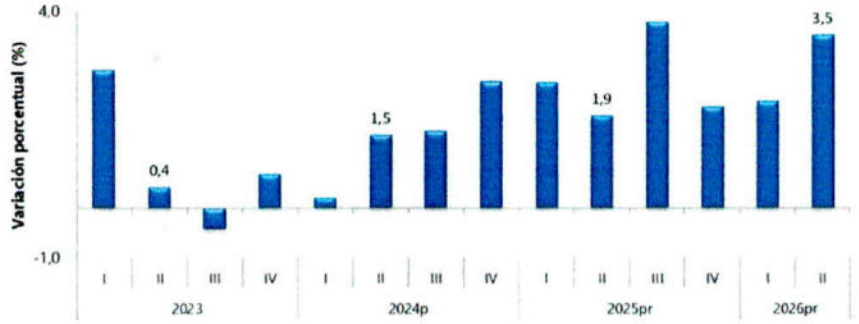
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

II TRIMESTRE 202 PRELIMINAR

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

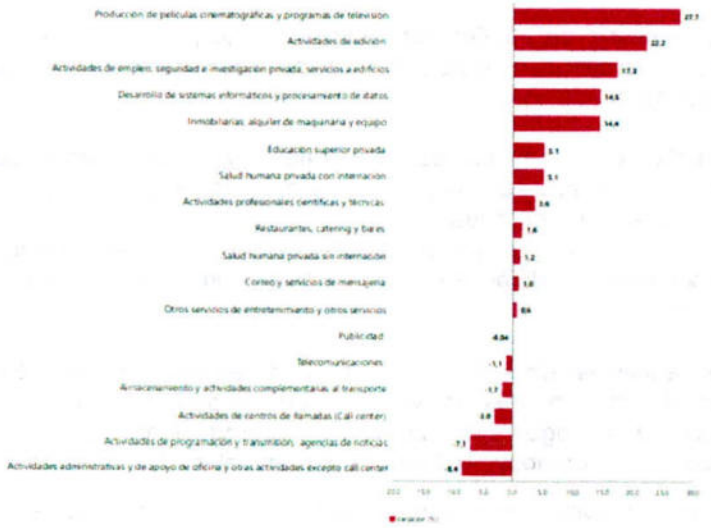
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[p]-II / 2025[p]-II	2026[p] / 2025[p]	2026[p]-II / 2026[p]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,5	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	4,8	5,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[5]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[6]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[7]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
AGOSTO DE 2026P

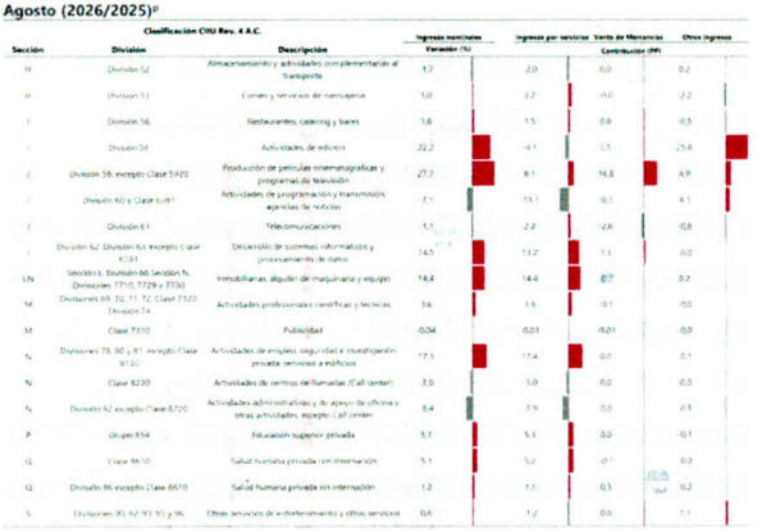
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]



Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado en agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12.0	6.2	5.8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16.7	10.4	5.9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18.7	10.5	8.1	
J	División 58	Actividades de edición	6.7	1.5	5.2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16.7	9.2	7.5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.4	1.1	5.3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10.2	7.8	2.4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.2	1.5	3.6	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.4	4.1	4.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 y División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.9	1.2	6.8	
M	Clase 7310	Publicidad	4.3	4.3	-0.1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	27.5	4.4	9.1	14
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10.0	3.9	6.1	
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20.4	11.5	9.2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.4	0.8	1.4	3.2
Q	Clase 8511	Salud humana privada con internación	9.1	4.5	5.1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.7	1.9	4.8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.7	7.4	8.1	

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p

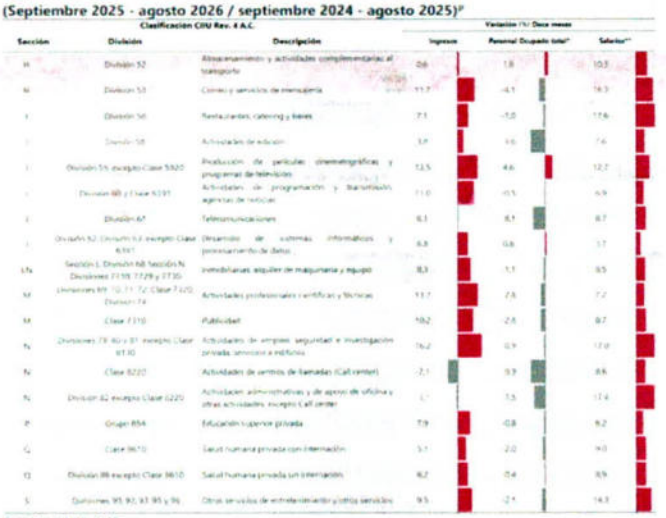
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.1	0.9	12.2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.1	-6.4	19.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6.8	-3.5	10.8
J	División 58	Actividades de edición	2.3	-11.0	7.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13.6	4.4	13.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12.9	-1.1	8.8
J	División 61	Telecomunicaciones	1.0	-8.6	9.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.3	1.1	2.6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.7	-3.6	9.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 y División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19.5	1.0	7.4
M	Clase 7310	Publicidad	7.8	-5.8	8.5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.4	-1.5	20.7
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.9	-11.4	9.4
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3.5	-11.6	20.0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	1.0	6.2
Q	Clase 8511	Salud humana privada con internación	5.0	1.0	4.4
Q	División 86 excepto Clase 8511	Salud humana privada sin internación	5.9	-0.7	6.8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11.4	-2.7	15.5

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 – agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)p

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

Evolución por subsector de servicios
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas mas representativas

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Variación anual: agosto (2026/2025)

En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026p

Sector (ene 2023-ago 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,7**	
	Ingresos por servicios prestados	10,1	6,1
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	16,8
	Otros ingresos operacionales	44,0	4,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,1**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	0,6	0,1
	Agencias	14,1	1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	18,7	12,4
	Salarios temporal directo	7,3	3,6

Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Actividades de edición
Variación anual: agosto (2026/2025)p

En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026p

Índice ene 2023-ago 2026	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-4,8	-4,1
	Ingresos por venta de mercancías	11,6	0,5
	Otros ingresos operacionales	252,7	25,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,1**	
	Permanente	-11,3	-8,9
	Temporal directo	-20,7	-3,1
	Agencias	-32,8	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,9**	
	Salarios personal permanente	4,3	2,4
	Salarios temporal directo	14,1	3,5

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Variación anual: agosto (2026/2025)

En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026p

Índice ene 2023-ago 2026	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,3**	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,4**	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,1	0,2
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,8**	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,9
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ASPECTOS NORMATIVOS.

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que expresa:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

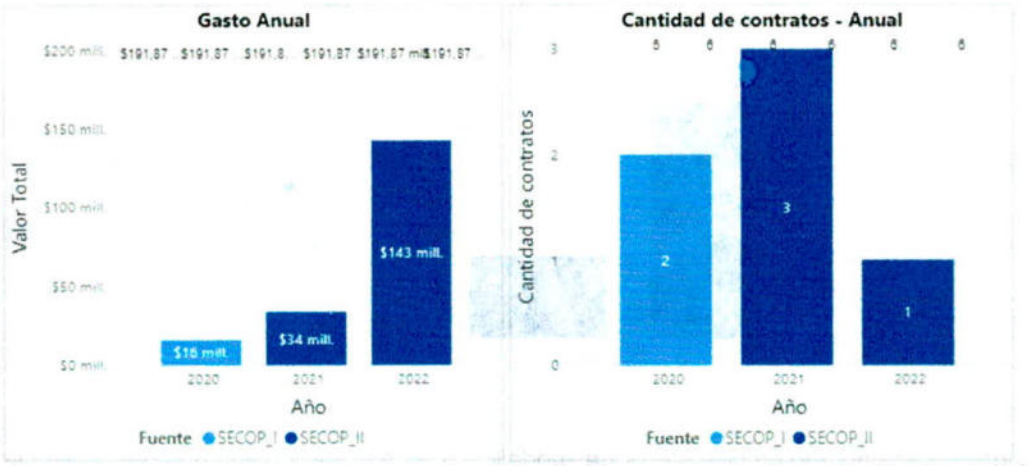
ASPECTOS TÉCNICOS.

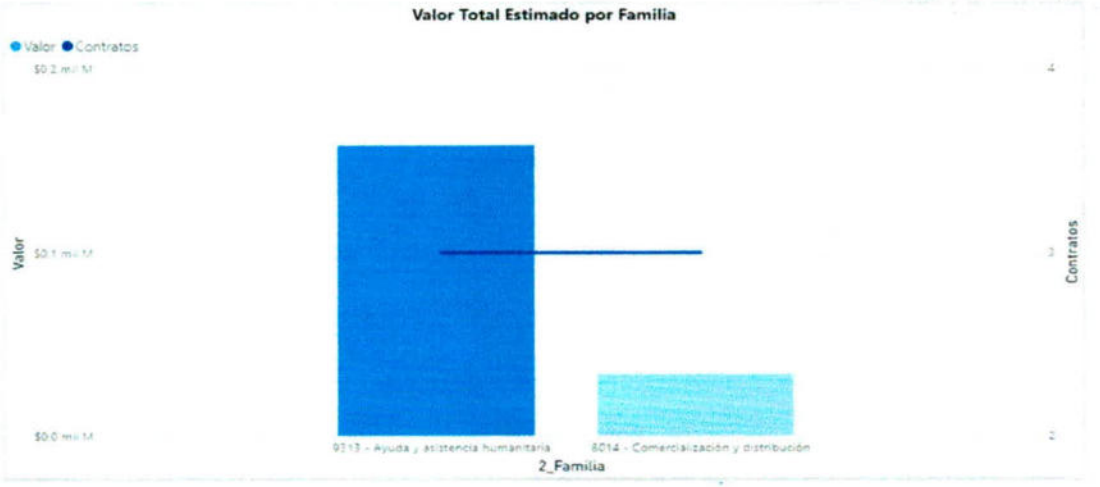
Los productos y servicios requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico para el cumplimiento de los objetivos del convenio se encuentran enlistados en el estudio de mercado.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico. la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias **2020, 2021 y 2022** con la siguiente información:

Códigos UNSPC: **80141600 - 93131500**
Nombre de entidad: **ALCALDIA MUNICIPIO DE ARMENIA**
Plataforma: **SECOP I - SECOP II**
Modalidad de selección: **TODAS**







La entidad ha adelantado procesos en igual modalidad de contratación en anteriores vigencias como se muestra a continuación:

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion del Proceso	Precio Base	Justificación Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SDE-CDA-2023-0001	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE EMPRESAS DE DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS DE ARMENIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE INCENTIVE LA UTILIZACIÓN DE COMPONENTES DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CAMBIO ORGANIZACIONAL	05/24/2023	110,000,000	Decreto 092 de 2017	5 Mes(es)	Corporación Quindío Competitivo	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4468414
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SDE-CDA-2023-0004	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HOTELERO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRUCTURA BASADA EN HERRAMIENTAS INNOVADORAS DE CALIDAD Y CULTURA	06/09/2023	40,000,000	Decreto 092 de 2017	5 Mes(es)	Asociación Hotelera y Turistica de Colombia Cotelco capitulo Quindío	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4554138
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SDE-CDA-2024-0001	AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE PROMOCIONAR LA CIUDAD DE ARMENIA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2024	01/25/2024	157,142,857	Decreto 092 de 2017	45 día(s)	FENALCO SECCIONAL QUINDIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5508417

De igual manera se presenta información sobre los convenios de asociación adelantados por otras entidades desde el 2024 y 2025 con objeto similar y cuyo presupuesto es similar al planteado para el presente proceso:

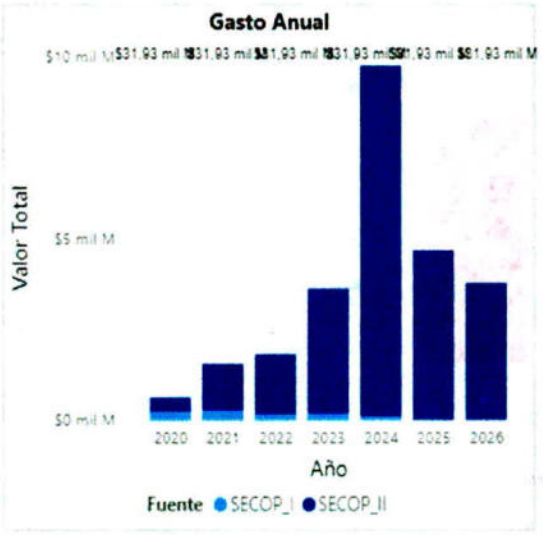
Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratacion	Justificación Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SDEC-RE-005-2024	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR LA LÍNEA DE ACCIÓN DE MISIONES COMERCIALES DE LA ACTIVIDAD 1.1. DINAMIZAR EL FOMENTO ECONÓMICO A TRAVÉS DEL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS	11/01/2024	465.598.000	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	60 día(s)	Asociación Colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas ACOPI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6988403

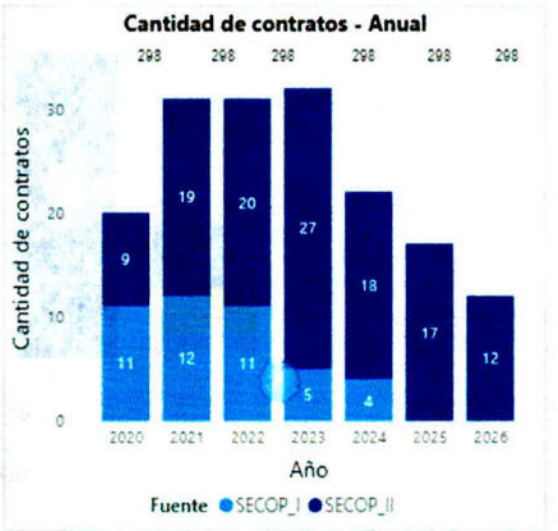
		DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA						SECCIONAL CAUCA 2	
ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE	236-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA ATRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL CAMPESINO" Y "FESTIVAL SAN PEDRINO" EN EL MUNCIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024	13/06/2024	1.002.643.834	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	30 DIAS	MIMESIS CORPORACIÓN ARTISTICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDIA DE DIBULLA	020 DE 2025	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO ESTRATÉGICO DE TURISMO REGENERATIVO PARA LA CONSOLIDACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LA REVITALIZACIÓN BIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	27/11/2025	141.475.000	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	30 DIAS	FUNDACION PARA EL DESARROLO SOCIOECONOMICO INTEGRAL SUSTENTABLE - WAKUWAI`IPA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE PEREIRA	5436	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA POTENCIAR LA PROMOCION DE PEREIRA COMO DESTINO TURISTICO A NIVEL NACIONAL, RESALTANDO SU RIQUEZA CULTURAL, BIODIVERSIDAD Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONOMICO, CON EL FIN DE FORTALECER SU POSICIONAMIENTO, DINAMIZAR LA ACTIVIDAD TURISTICA Y GENERAR IMPACTOS POSITIVOS EN LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO	2026/08/21	292.283.551	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	126 DIAS	ASOCIACION HOTELERA COTELCO CAPITULO RISARALDA	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.10601441%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

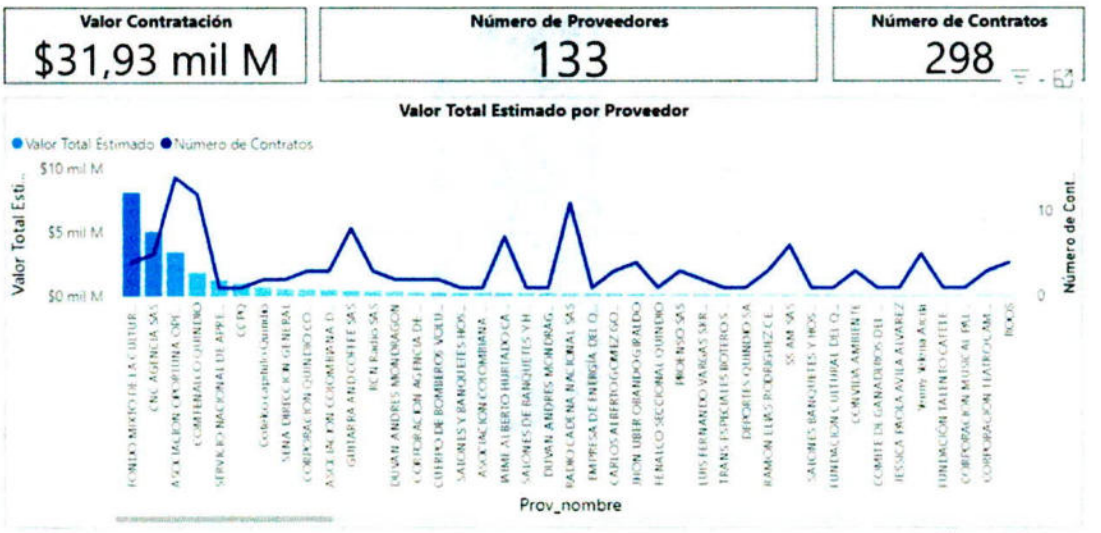
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente: A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

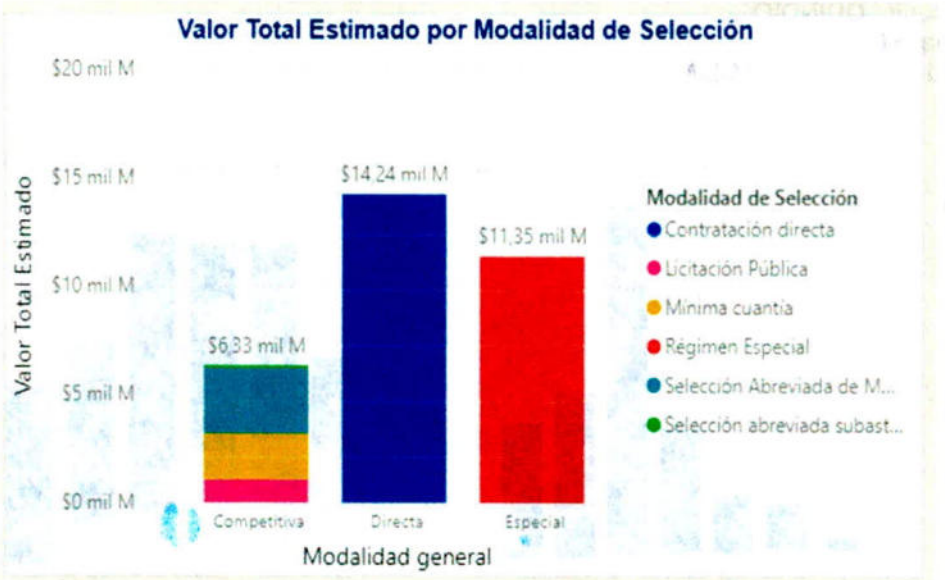
Vigencias **2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026**
Códigos UNSPC: **80141600 – 94131500**
Departamento: **QUINDIO**
Plataforma: **SECOP II**
Modalidad de selección: **TODAS**

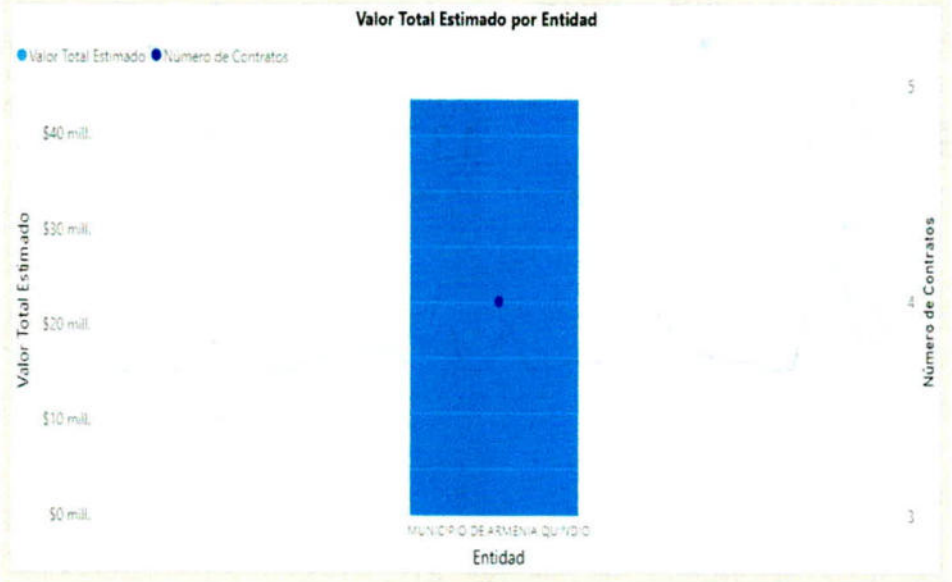












4. ESTUDIO DEL MERCADO

En el marco de la declaración de emergencia provocada por el sismo registrado el 10 de agosto de 2026, y en observancia de la Resolución No. 0765 del 26 de agosto de 2026, la entidad pública,

en articulación con la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, estructura la presente intervención para mitigar el impacto socioeconómico en el tejido empresarial del municipio.

El presente estudio de mercado constituye el soporte técnico-económico para determinar la idoneidad, oportunidad y cuantía asignada al Fondo de Apoyo Económico.

El numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el estudio de mercado debe analizar la oferta y la demanda del bien o servicio. No obstante, dada la naturaleza atípica del presente objeto contractual —Fondo de Apoyo Económico en situación de desastre y recuperación productiva—, la metodología estándar basada en cotizaciones individuales resulta inaplicable por las siguientes razones:

- **Heterogeneidad absoluta y volumen masivo de bienes e insumos:** La población impactada pertenece a sectores diversos, tales como comercio, gastronomía, servicios, agroturismo, industria y artesanías. Los requerimientos de reparación o reposición abarcan múltiples bienes no estandarizados, como materia prima, inventario, equipos de cómputo, maquinaria industrial, cristalería, reemplazo de muros, fachadas, enseres y elementos locativos. Agrupar o solicitar cotizaciones individuales de mercado para cada ítem de cada unidad productiva resulta administrativamente inviable e ineficiente, y contraviene los principios de celeridad y eficacia de la función pública, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

- **Metodología sustitutiva: estudio de demanda agregada por censo institucional:** En estricta concordancia con la Resolución No. 0765 del 26 de agosto de 2026, la fijación del valor del fondo y el análisis de precios o costos de mercado se sustituyen analíticamente por la caracterización primaria consolidada en campo. Las necesidades financieras declaradas por los empresarios en los censos oficiales funcionan como indicador técnico directo de la demanda del mercado afectado por la emergencia.

De acuerdo con la validación realizada sobre los instrumentos de información disponibles, los dos ejercicios corresponden a unidades productivas diferenciadas; por tanto, sus registros se incorporan conjuntamente para establecer el universo potencial de unidades productivas objeto de las acciones de recuperación. En consecuencia, el universo potencial identificado para efectos de la estructuración del Fondo corresponde a:

1.197 unidades productivas de la Cámara de Comercio + 1.274 unidades productivas de la Secretaría de Desarrollo Económico = 2.471 unidades productivas.

- **Tamaño empresarial:** El **90,8%** de los registros corresponde a microempresas y emprendimientos, lo que valida el enfoque social del fondo hacia la estabilidad de ingresos de familias vulnerables.

- **Preservación del empleo:** Se contabiliza un total de **5.083 empleos directos vinculados** en la muestra del censo, los cuales dependen directamente de la reactivación comercial.

- **Distribución sectorial:** Predominan las actividades de comercio (34,9%), sector agrícola (15,3%), turismo y alojamiento (14,1%), servicios (13,8%) y gastronomía (11,1%).

Materiales y apoyos requeridos principalmente:

- **Reparación de infraestructura física:** Materiales de construcción —cemento, drywall, pintura, estuco, ladrillo, elementos de techos y fachadas— para subsanar los daños estructurales y locativos presentes en más del 55% de los locales.

- **Reposición de capital de trabajo e inventarios:** Compra de mercancía, materias primas e insumos perdidos para reanudar la operación comercial.
- **Equipamiento y mobiliario:** Reemplazo de vitrinas, maquinaria básica, equipos de cómputo, cristalería y enseres operativos.
- **Asistencia técnica y evaluación:** Orientación en diagnóstico de seguridad edilicia y condiciones operativas para la reapertura segura de los establecimientos.

La información recopilada evidencia que la demanda asociada a la recuperación económica no es homogénea, pues las unidades productivas presentan diferencias en sectores económicos, tamaños empresariales, ubicaciones, niveles de afectación, condiciones de operación y necesidades de recuperación.

Esta heterogeneidad constituye un elemento determinante para la metodología del estudio de mercado, toda vez que no existe un único bien, servicio o canasta estándar que permita representar económicamente la totalidad de las necesidades identificadas. En consecuencia, no resulta técnicamente adecuado utilizar una única cotización integral o un valor uniforme por unidad productiva como referencia para determinar las condiciones económicas del mecanismo de apoyo. Por lo anterior, el estudio de mercado se justifica en la necesidad de identificar y documentar referencias objetivas y verificables de precios para las principales categorías de bienes y servicios asociadas a las necesidades de recuperación, mediante fuentes tales como cotizaciones, sondeos de mercado, precios publicados por proveedores, bases de datos especializadas, antecedentes de contratación y demás fuentes de información que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones vigentes del mercado.

El análisis permitirá, además, establecer criterios para la valoración de las necesidades individuales y evitar que la asignación de los recursos se realice con base en estimaciones generales, valores no soportados o referencias que no correspondan a las condiciones reales de comercialización. En este sentido, el estudio de mercado no pretende establecer anticipadamente el valor que corresponderá a cada unidad productiva ni convertir el universo de 2.471 unidades en un número equivalente de beneficiarios efectivos. Su finalidad es proporcionar referencias económicas y metodológicas que permitan valorar las necesidades que sean verificadas y consideradas elegibles, de acuerdo con las reglas de operación que se establezcan para el Fondo y con la disponibilidad de recursos.

Asimismo, el estudio permitirá diferenciar adecuadamente el mercado relacionado con la ejecución del convenio de asociación del mercado correspondiente a los bienes, servicios e insumos que eventualmente requieran las unidades productivas beneficiarias. Esta diferenciación resulta necesaria, debido a que el objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Fondo, y no en realizar una adquisición única y homogénea de todos los bienes requeridos por las unidades productivas.

La realización del estudio de mercado también permitirá contar con elementos para analizar la razonabilidad económica de la estructura del mecanismo de apoyo, identificar las condiciones de oferta existentes, reconocer posibles variaciones de precios, establecer mecanismos de control frente a eventuales sobrevaloraciones y fortalecer la trazabilidad entre la necesidad identificada, su valoración y el apoyo que eventualmente sea asignado.

En consecuencia, el presente estudio de mercado constituye un elemento necesario para fortalecer la planeación del convenio, soportar técnicamente las decisiones económicas que se adopten y garantizar que la estructuración del Fondo se realice con base en información objetiva, verificable y relacionada con las condiciones reales del mercado. La metodología deberá guardar correspondencia con la naturaleza, complejidad y heterogeneidad de la necesidad identificada, de manera que las referencias de mercado obtenidas puedan utilizarse como insumo para la valoración de las necesidades verificadas, sin desconocer que la condición de beneficiario, el monto del apoyo y su efectiva asignación estarán sujetos a los criterios de elegibilidad, priorización, disponibilidad de recursos y demás condiciones definidas para la operación del Fondo. La intervención propuesta, por tanto, se encuentra orientada a atender de manera integral

los efectos económicos y sociales derivados de la emergencia, mediante acciones de recuperación productiva, preservación del empleo, protección de los ingresos familiares y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las unidades productivas afectadas, bajo criterios de focalización, eficiencia en el uso de los recursos públicos y verificación institucional de los beneficiarios.

Considerando todo lo expuesto, y tomando como referencia las unidades productivas identificadas (2.471) y el presupuesto total del convenio, se ha determinado, inicialmente, una asignación promedio indicativa de aproximadamente **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($578.134,94)** por unidad productiva. Este valor corresponde exclusivamente a un promedio aritmético de referencia y no implica que todas las unidades productivas deban recibir una asignación de igual cuantía. La distribución efectiva de los recursos podrá determinarse de acuerdo con el nivel de afectación acreditado, las necesidades de recuperación, la naturaleza de la actividad económica, los daños ocasionados, la capacidad productiva y los criterios de focalización y elegibilidad que se establezcan para la ejecución del convenio.

PRESUPUESTO TOTAL.

Valor total del Convenio: El valor total del convenio se estima en **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.428.571.428,00).** En caso de que una entidad sin ánimo de lucro se encuentre interesada en comprometer sus recursos económicos, el valor del convenio se mantendrá y, por parte del municipio de Armenia se liberarán los recursos excedentes.

De acuerdo con la propuesta recibida los aportes se realizarán de la siguiente manera:

Entidad	Valor del Aporte $	Valor aporte %
Aporte Municipio	$ 1.000.000.000,00	70%
Aporte Esal	$ 428.571.428	30%

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Si bien, el Decreto 092 de 2017 contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público con corte al 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes, la cual consta de Índice de liquidez e índice de endeudamiento, se anota que no se tendrá en cuenta la razón de cobertura de interés toda vez que dicho indicador refleja la capacidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de cumplir con sus obligaciones financieras; es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), por lo que establecerlo desconoce la naturaleza de dichas personas jurídicas toda vez que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades y como se evidencia, el indicador de razón de cobertura de interés es calculado de acuerdo a la Utilidad Operacional, lo cual afectaría a todas las entidades sin ánimo de lucro en razón a lo indicado anteriormente.

Aunado a lo anterior, es importante anotar que si bien la Agencia Nacional De Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente establece en su Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el título denominado E. Indicadores de la eficiencia de la organización, el cual refiere dos indicadores a efecto de medir la eficiencia de la ESAL, no obstante lo anterior, al no tratarse de un documento vinculante para la entidad en razón a que no es una facultad atribuida por el ordenamiento jurídico a dicha agencia, la entidad no la aplicará por no considerar que los allí referenciados midan la aptitud de la ESAL para la ejecución del objeto contractual, ni aseguren la solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del convenio.

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	URL Proceso	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	SDE-CDA-013-2025	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FOMENTAR Y FORTALECER EL DESARROLLO MICROEMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS EN LA CIUDAD DE ARMENIA PARA EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA POPULAR	2025/11/07	$ 214.285.714	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	30 Día(s)	FENALCO SECCIONAL QUINDIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9090453&isFromPublicArea=True&isModal=False	(≥ 1.15)	(≤ 0,61)
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DE-CDA-012-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA GASTRONOMICA Y EL SECTOR TURISTICO IMPULSANDO EL CRECIMIENTO ECONOMICO EN LA CIUDAD DE ARMENIA	2025/10/31	$ 85.618.572	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	40 (Días)	ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA CAPITULO QUINDIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9022044&isFromPublicArea=True&isModal=False	(≥ 1.57)	(≤ 0,61)
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DE-CDA-005-2025	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR LA PARTICIPACION DE LOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN MISIONES COMERCIALES, FERIAS, RUEDAS DE NEGOCIOS, FERIAS ESPECIALIZADAS Y SECTORIALES EN EL	2025/07/23	$ 416.926.025	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	120 Día(s)	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8462583&isFromPublicArea=True&isModal=False	(≥ 1,55)	(≤1,00)

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicación del Proceso	Precio Base	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	URL Proceso	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
		MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE ARMENIA									
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DE-CDA-004-2025	AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPOSITO DE INCENTIVAR LA ECONOMIA POPULAR A TRAVES DEL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CLUSTER DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	2025/05/29	$ 214.285.714	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	152 Día(s)	CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLD	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8217749&isFromPublicArea=True&isModal=False	(≥ 1,55)	(≤1,00)
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	DE-CDA-001-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA VERSION 44 DE LA VITRINA TURISTICA ANATO 2025 EN EL MARCO DEL PROYECTO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE ARMENIA	2025/02/13	$ 142.827.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	17 Día(s)	FUNDACION RED DE AMIGOS POR COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7621294&isFromPublicArea=True&isModal=False	(≥ 1,69)	(≤ 0,72)
MEDIA ARITMETICA										**1,50**	**0,78**

Teniendo en cuenta los valores obtenidos a través de la aplicación del método de media aritmética, se establecen los siguientes indicadores de Capacidad financiera y capacidad organizacional:

Índice de Liquidez (L).

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una Entidad sin Ánimo de Lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la Entidad sin Ánimo de Lucro incumpla sus obligaciones de corto plazo. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1,50

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando La Entidad sin Ánimo de Lucro sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Índice de Liquidez mayor o igual 1,50

NOTA: *"El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez*

Nivel De Endeudamiento (Ne).

Es un referente financiero cuyo objeto es determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Entidad sin Ánimo de Lucro. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro de no poder cumplir con sus pasivos. Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando la Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente no se trate de oferente plural:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,78

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{..}\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 0,78

Análisis Decreto 0287 de 2026.

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el Gobierno Nacional fortaleció las medidas de inclusión y participación de las personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, promoviendo acciones afirmativas orientadas a garantizar la igualdad material y la eliminación de barreras para el acceso a oportunidades económicas y contractuales.

En desarrollo de estas disposiciones y en armonía con los principios constitucionales de igualdad, inclusión social y protección especial de las personas en situación de discapacidad, la Entidad verificó la información estadística disponible en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), actualizado por el Ministerio de Salud y Protección Social al 19 de diciembre de 2025, identificándose la siguiente población registrada:

- Nivel nacional: 576.308 personas.
- Departamento del Quindío: 12.373 personas.
- Municipio de Armenia: 4.377 personas.

Las cifras anteriores evidencian la existencia de una población significativa de personas con discapacidad que constituye sujeto de especial protección constitucional, circunstancia que impone a las entidades públicas el deber de incorporar enfoques diferenciales e incluyentes en la formulación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones administrativas y contractuales.

En ese orden, se precisa que el presente proceso corresponde a la celebración de un convenio de asociación, figura contractual que se fundamenta en la cooperación y coordinación entre entidades para el cumplimiento de fines públicos comunes y que constituye una modalidad de selección competitiva.

En consecuencia, las disposiciones del Decreto 0287 de 2026 relacionadas con criterios habilitantes diferenciales, factores de evaluación o asignación de puntajes previstos para procesos de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y demás mecanismos de selección objetiva no aplicables de manera directa al presente convenio.

Bajo esa línea, la Entidad considera pertinente promover la observancia de los principios de inclusión, accesibilidad y no discriminación durante la ejecución del convenio, procurando que las actividades, programas, proyectos o acciones que se desarrollen en el marco de este instrumento favorezcan la participación efectiva de las personas con discapacidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de inclusión social previstos en la normativa vigente.

En tal sentido, las partes, dentro de sus competencias y posibilidades institucionales, deberán adoptar medidas orientadas a garantizar condiciones de acceso, participación y beneficio para la población con discapacidad, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la inclusión y protección de esta población.

a) Herramientas de planeación para procesos inclusivos.

La Entidad, en atención a los principios de igualdad, inclusión social, accesibilidad universal y no discriminación previstos en la Constitución Política, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 0287 de 2026, incorporará un enfoque diferencial durante la estructuración y ejecución del proceso contractual.

Para tal efecto, se promoverán mecanismos que faciliten la participación de personas con discapacidad y de las organizaciones, emprendimientos o empresas que las vinculen laboralmente.

Como herramienta de planeación, se verificará la pertinencia de incorporar ajustes razonables, condiciones de accesibilidad en los espacios físicos y virtuales donde se desarrollen las actividades del convenio, mecanismos de comunicación accesible y estrategias de difusión inclusiva. Asimismo, se procurará que las actividades de fortalecimiento empresarial, recuperación económica y reactivación productiva contemplen acciones que permitan el acceso efectivo de esta población a los beneficios derivados de la ejecución contractual. Estas medidas buscan eliminar barreras de participación y garantizar el ejercicio efectivo de derechos en condiciones de igualdad.

b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que el Decreto 0287 de 2026 promueve acciones afirmativas para fortalecer la participación de personas con discapacidad en la contratación pública, la Entidad evaluará la procedencia jurídica y técnica de incorporar requisitos habilitantes diferenciales que faciliten el acceso de emprendimientos, organizaciones o empresas conformadas o dirigidas por personas con discapacidad, siempre que ello resulte compatible con la modalidad de contratación aplicable y no comprometa la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, podrán aplicarse criterios de flexibilización documental permitidos por la normativa vigente, mecanismos de acreditación acordes con las características de estos actores económicos y condiciones que favorezcan la concurrencia efectiva, garantizando en todo momento el respeto de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y pluralidad de oferentes.

c) Puntaje adicional en favor de actores económicos relacionados con personas con discapacidad.

Cuando la modalidad de selección permita la utilización de factores de ponderación y evaluación de ofertas, la Entidad podrá reconocer puntajes adicionales a los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad en los porcentajes establecidos por la normativa vigente o que demuestren la calidad de emprendimientos y empresas lideradas, constituidas o integradas mayoritariamente por personas con discapacidad.

La asignación de este incentivo tendrá como finalidad materializar acciones afirmativas orientadas a reducir barreras históricas de acceso al empleo y a las oportunidades económicas, promoviendo la inclusión productiva de esta población. La acreditación deberá efectuarse mediante los documentos y certificaciones previstos en las disposiciones legales vigentes al momento de la apertura del proceso contractual.

d) Condiciones especiales de ejecución contractual.

Durante la ejecución del contrato o convenio, el contratista deberá adoptar medidas que promuevan la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad en las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. En virtud de ello, se procurará que los eventos, capacitaciones, espacios de atención, jornadas de socialización, actividades de asistencia técnica y demás acciones derivadas del contrato sean desarrolladas bajo criterios de accesibilidad física, comunicacional y tecnológica.
Igualmente, cuando la naturaleza de las actividades lo permita, el ejecutor promoverá la participación de personas con discapacidad como beneficiarias, proveedoras, colaboradoras o destinatarias de

los programas implementados, generando escenarios incluyentes que contribuyan al cumplimiento de los fines sociales perseguidos por la Entidad. Estas acciones deberán ser reflejadas y soportadas dentro de los respectivos informes de ejecución, seguimiento y supervisión.

e) Inclusión de personas con discapacidad en contratos de prestación de servicios.

En aquellos eventos en que la ejecución contractual requiera la vinculación de talento humano mediante contratos de prestación de servicios o figuras equivalentes permitidas por la ley, la Entidad podrá promover que el contratista contemple la participación de personas con discapacidad que cuenten con los perfiles, competencias y capacidades requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta medida constituye una acción orientada a fomentar la inclusión laboral y productiva de una población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello implique desconocer los principios de mérito, idoneidad y capacidad exigidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, el ejecutor deberá propender por la generación de oportunidades de participación en condiciones de igualdad, garantizando la ausencia de cualquier forma de discriminación y el respeto por los ajustes razonables que resulten necesarios para el adecuado ejercicio de las actividades encomendadas.

Nota jurídica para el proceso: Conforme al propio estudio del sector, el proceso corresponde a un convenio de asociación regido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, razón por la cual los criterios obligatorios de puntaje o habilitación previstos para modalidades de selección objetiva resultan aplicables, atendiendo a que se realizará a través de un procedimiento competitivo. En especial, procede la incorporación de medidas de inclusión, accesibilidad, promoción y participación efectiva de personas con discapacidad como criterios de planeación y condiciones de ejecución contractual, en armonía con la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 0287 de 2026.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

Por parte del Municipio de Armenia – Secretaría de Desarrollo Económico: La forma de entrega de los aportes del Convenio de Asociación a celebrar tendrá lugar de la siguiente forma: El Municipio de Armenia (Secretaría de Desarrollo Económico) realizará **dos (02)** desembolsos así: **i) Un primer desembolso** a los quince (15) días calendario después de que se configure en el Secop el inicio del convenio por un valor equivalente al **ochenta por ciento (80%)** del valor total de sus aportes en el convenio, previa entrega de las siguientes actividades: **a.** Entrega y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, de un (01) cronograma de ejecución de las actividades del convenio en el que se detalle el uso de los recursos, el número de empresarios a beneficiar, el tipo de apoyo que se otorgará, recursos asignados, forma de entrega y demás requerimientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Económico, y **ii) Un último desembolso** a la finalización del convenio por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de sus aportes en el convenio con la entrega de los informes final de actividades, financiero y técnico acompañados de los respectivos soportes y vistos buenos del funcionario que ejercerá la vigilancia y control. **Parágrafo 1°**. Todos los desembolsos procederán únicamente previa constancia suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a satisfacción. **Parágrafo 2°** Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que la entidad sin ánimo de lucro determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Armenia. **Parágrafo 3.** En caso de que los recursos inicialmente comprometidos por el Municipio de Armenia – Secretaría de Desarrollo Económico – no sean utilizados con ocasión a una mayor oferta por parte de la entidad sin ánimo de lucro, estos serán liberados oportunamente.

Por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro: Por su parte, los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro serán desembolsados de la siguiente manera: **Por parte de la entidad sin ánimo de lucro:** Se realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del valor de sus aportes, diez (10) días calendario después de la firma del acta de inicio. La entidad sin ánimo de lucro certificará, a través de certificado emitido por el revisor fiscal, la disponibilidad en dinero de su aporte equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, o en su defecto, el porcentaje relacionado en los términos de la oferta presentada, desde el momento de la presentación de la oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será desde la configuración del inicio en la plataforma del SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad Armenia – Quindío.

Para constancia se firma en Armenia Quindío en el mes de octubre del año 2026.

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Secretario
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó y elaboró: Manuela Salazar Vigoya- Contratista- SDE
Revisó: Ana Marcela Vasquez Calderón- Contratista- SDE
Aprobó: Diego Fernando Tobón Gil - Secretario Desarrollo Económico

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

Armenia, septiembre 9 de 2026

Doctor
JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal
Armenia - Quindío

Asunto: Propuesta de cofinanciación para la atención y reactivación de empresarios afectados por el terremoto del 10 de agosto de 2026

Respetado señor alcalde:

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, en cumplimiento de su función como agencia de desarrollo empresarial y reconociendo la magnitud de las afectaciones ocasionadas por el terremoto del pasado 10 de agosto, considera prioritario articular esfuerzos institucionales que permitan a los empresarios recuperar sus capacidades productivas, reabrir sus establecimientos y preservar los empleos y los ingresos de las familias que dependen de estas actividades económicas.

En este contexto, proponemos a la Administración municipal, en consideración a la magnitud de las afectaciones identificadas y a la necesidad de brindar una respuesta efectiva a los empresarios damnificados, la destinación de recursos por una suma estimada de mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) para apoyar a los afectados por este suceso. Con el propósito de ampliar el alcance y el impacto de esta iniciativa, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío propone constituir un fondo o mecanismo conjunto de apoyo empresarial y aportar, de manera adicional, un valor equivalente al treinta por ciento (30 %) del aporte de la Alcaldía, es decir, cuatrocientos veintiocho millones quinientos setenta y un mil pesos ($ 428.571.000). De concretarse esta propuesta, se dispondría de una bolsa de mil Cuatrocientos veintiocho millones quinientos setenta y un mil pesos ($ 1.428.571,00) para impulsar la recuperación de las unidades productivas afectadas.

Esta iniciativa se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. **Compromiso con la recuperación empresarial.** La Cámara de Comercio trabaja por el fortalecimiento y la sostenibilidad del tejido empresarial de Armenia. Después de una emergencia de esta magnitud, nuestra responsabilidad institucional es contribuir a que los negocios afectados recuperen su capacidad operativa, retomen sus actividades y mantengan los empleos que generan.

2. **Información para una adecuada focalización**. La Cámara de Comercio cuenta con un censo empresarial que permite identificar las necesidades, el nivel de afectación y las condiciones de operación de los empresarios damnificados. Esta información constituye un insumo técnico fundamental para establecer criterios objetivos de priorización y orientar los recursos hacia quienes requieran atención más urgente.

3. **Articulación con el Gobierno nacional.** La Cámara viene coordinando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acciones en favor de los empresarios afectados y avanzando en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 18 del 31 de agosto de 2026. Entre estos lineamientos se encuentra la "Ruta Milagro: Fortalecimiento, Formalización y Crecimiento Empresarial", concebida como una ruta integral de acompañamiento cuya intensidad, contenidos e instrumentos se determinan de acuerdo con las condiciones, necesidades, capacidades y potencial de crecimiento de cada beneficiario.

   Este proceso permitirá que los apoyos económicos se complementen con asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y seguimiento, de manera que los recursos no respondan únicamente a una necesidad inmediata, sino que contribuyan a la permanencia, productividad y crecimiento de los negocios.

4. **Fundamento en la política de gestión del riesgo.** El numeral 20 del artículo 4.º de la Ley 1523 de 2012 define la recuperación como las acciones dirigidas al restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, de los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados, así como al restablecimiento y fortalecimiento del desarrollo económico y social de la comunidad.

   En concordancia con esta disposición, la propuesta busca unir capacidades técnicas, institucionales y financieras para avanzar de la atención de la emergencia hacia una recuperación empresarial efectiva, que permita reabrir y estabilizar los negocios, dinamizar la economía local, proteger el empleo y recuperar la confianza de la comunidad.

Proponemos que la Alcaldía de Armenia y la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío definan conjuntamente el instrumento jurídico, financiero y operativo más adecuado para la administración y ejecución de los recursos. Nuestra entidad pone igualmente a disposición su capacidad técnica, el censo empresarial y la Ruta Milagro para apoyar la caracterización, selección, acompañamiento y seguimiento de los beneficiarios.

Estamos convencidos de que esta alianza entre la Alcaldía de Armenia y la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío enviará un mensaje contundente de unidad institucional y permitirá transformar los recursos disponibles en resultados concretos para los empresarios, sus trabajadores y sus familias.

Cordialmente,

RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente Ejecutivo